

- 329 -

Señores de Justicia Residencia de la Noble Villa de Burgos:

Me ha parecido conveniente exponer a V. S. como en virtud de su Carta credencial, y de fianza di para esa Villa mas de dos mil cantaras de vino ael fiado ael precio de doze R. y medio cada una, que se obligo a satisfacerme D.ª Mañ. de Vuzar vecino de esta por todo el mes de septiembre pasado, como consta dela es. publica que otorgo en esta Villa con intervencion de dha fianza de V. S. y por experimentar bastante retraso en la debida satisfaccion, y hacerme falta la Cantidad que importa dho vino, de el que el dho Vuzar tiene como yo individual cuenta, y razon, he de merecer R. S. que teniendo presente mi liberalidad y el honor con que siempre acostumbra portarse R. S. sirva providenzar se me haga entero y pronto pago, que lo aprecio mucho, quedando siempre ael disponer de R. S. En quanto vele oportuno, y me ordenase, que lo executare gustoso en lo que alcanzare mi posibilidad.

Nuestro Señor J. a R. M.ª D. Elruego
y Noviembre 10 de 1762

De la M.ª de V.ª sumas omis de Ser.

Lorenzo de Bañares